



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 471 / 2014

FECHA : 04 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **EDUCACION**

ubicado en calle **RAMON FREIRE**

población .....

propiedad de **INMOBILIARIA QUILACAHUIN LTDA.**

Rol N° **40-06**

PERMISO OTORGADO N° 168

N° **341 - OSORNO**

Sector ..... (ZONA C-2)

R.U.T. N° **76.338.000-9**

FECHA **04.06.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	97,68 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>97,68 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°1659 DEL 17.11.2014  
Certificado N°1659 DEL 17.11.2014  
Certificado TE1 N°1078691 DEL 11.08.2014  
Certificado N°234 DEL 02.09.2014

ESSAL  
ESSAL  
SEC  
SERVIU

  
**FRANCISCO GONZALEZ ROJAS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción parcial, corresponde al 1er piso de la ampliación del Licco Luis Pasteur, ubicado en calle Ramón Freire N°341, de propiedad de Inmobiliaria Quilacahuín Ltda., con una superficie recibida de 97,68 m<sup>2</sup>.
- Pendiente de recibir 85,87 m<sup>2</sup>., correspondiente al 2º piso de la ampliación.
- Cuenta con Informe favorable de Revisor Independiente María Eugenia Gaete Diez, de fecha 18.10.2014.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Dany Carrillo Tampe  
Constructor : Roberto Grunwald Abbot

FGR/ESP/RMR/rhmr